



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 11/04/2019

Señor (a):

HERNEY BELTRAN

Dirección: Carrera 3 A No. 01 B 05

Correo electrónico: herneybeltranruiz@gmail.com

Teléfono: 3142229834

**REF: Notificación Respuesta Rad 02347833 del 28/02/2019
Número de cliente VARIAS**

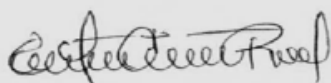
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07419464, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07419464 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 11/04/2019 y se desfija el día 17/04/2019



07419464
2019/03/20
Bogotá, D.C.

Señor
HERNEY BELTRAN
Carrera 3 A No. 01 B 05
herneybeltranruiz@gmail.com
Teléfono 3142229834
Paratebueno - Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02347833 del 28 de febrero 2019
Cuenta No. VARIAS

Respetado señor **HERNEY BELTRAN**,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita para las cuentas las cuentas son 5191234-5, 5278604-8, 5144914-8, 5325891-5 , 5269687-1.

1. Que se sirva la empresa codensa realizar ajustes a las facturas por las reiterativas fallas en el servicio de energía en paratebueno cundinamarca ya que se está evidenciando una facturación indebida y realmente no tienen en cuenta todo el tiempo que el servicio ha sido interrumpido y si comparamos todas las facturas en mención se evidencia que codensa es incoherente ya que todas las cuentas de servicios que menciono están dependiendo del mismo transformador por tal razón todas y cada unas de las fallas que se han presentado en el mismo tiempo tienen que ser reflejadas en la calidad en el servicio trimestre horas interrumpidas y en todas las facturas que dependen del mismo circuito o el mismo transformados.
2. pido que esta situación se debe investigar muy detalladamente y comparar todas estas facturas con lupa donde se puede evidencia los micos de la facturación.
3. Que codensa sea claron con los valores que está facturando como es el caso de la cuenta de servicios N 5325891-5 y si hay alguna falta en esta facturación que se haga reajuste para el posterior periodo porque este ya se canceló.

Adicionalmente, se revisó el registro de eventos en la base de datos del sistema de distribución durante los últimos dos meses sobre el transformador y el circuito de media tensión que suministra el servicio de energía al sector, encontrando que se han presentado interrupciones no programadas debido a operaciones propias del sistema y algunas de tipo transitorio originadas por agentes externos a la compañía, las cuales fueron atendidas por nuestro personal dejando el servicio en condiciones normales de funcionamiento, sin embargo cada una de las interrupciones será tenida en cuenta para el cálculo de indicadores de calidad, de acuerdo con la resolución CREG vigente.

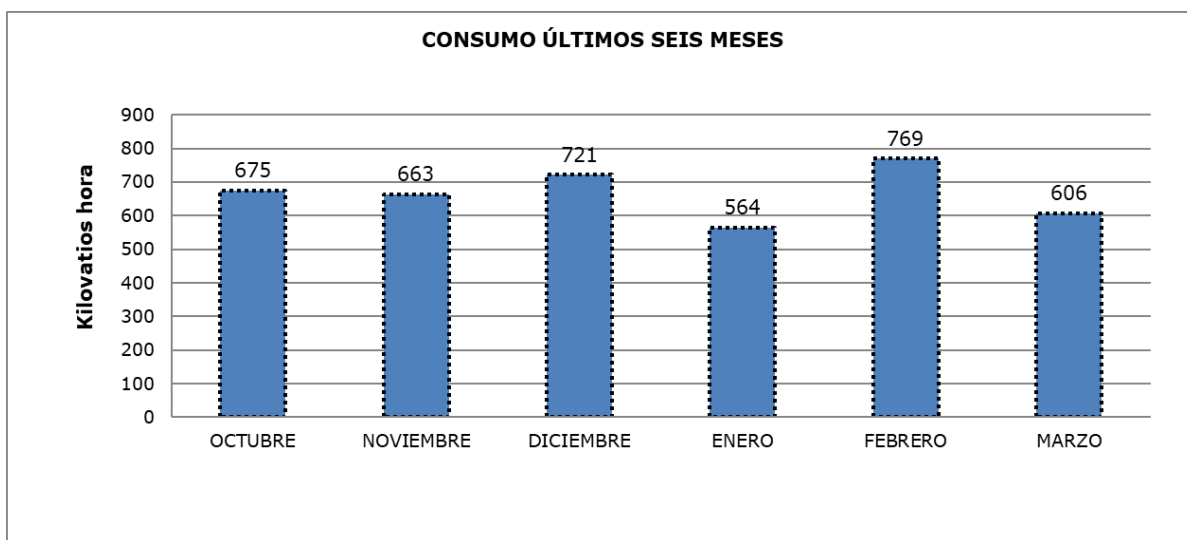
árboles, cometas u otros objetos con la red de media tensión y/o los cables no aislados, descargas atmosféricas, postes estrellados por vehículos, daños ocasionados por terceros, etc., los cuales se

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

catalogan como casos fortuitos o de fuerza mayor, toda vez que son imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la empresa.

Al respecto para la cuenta 5325891-5, es necesario aclarar que la Empresa lleva a cabo esta inspección técnica sin costo al Cliente, cuando en efecto el medidor o equipo de medida tiene alguna anomalía. En caso contrario, el costo de esta inspección debe ser asumido por quien la solicita como usuario del servicio. Como usted no aprobó el posible cobro de la inspección, la misma no se programó.

En cuanto al consumo facturado en el predio ubicado en la KR 3 A NO 01 B 05 de Paratebueno - Cundinamarca se hizo un análisis del histórico de los últimos 6 meses, el cual gráficamente muestra lo siguiente:



Como se observa, que en el periodo de febrero tuvo un crecimiento en el consumo frente al de los meses anteriores; este incremento, entre otros, puede obedecer a cambios en los hábitos del consumo o a un daño en las instalaciones internas del predio.

De igual forma, le indicamos que la Empresa está facturando los consumos de la cuenta del asunto según el registro de las lecturas tomadas en su medidor; para determinar la cantidad de kilovatios (Kwh) consumidos se resta la lectura que efectivamente se tomó el 22 de febrero de 2019 a la tomada en el período anterior. Así se da aplicación al artículo 146² de la ley 142 de 1994 y a la cláusula 19.4³ del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica⁴.

Por otra parte, es de aclarar que los periodos de facturación varían de acuerdo con las fechas se toma lectura (días hábiles), por lo que éstos, no siempre están compuestos por la misma cantidad de días, como lo puede evidenciar en el siguiente cuadro:

² ARTICULO 146. - LA MEDICIÓN DEL CONSUMO, Y EL PRECIO EN EL CONTRATO. La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales..."

³ "Determinación del consumo facturable: Por regla general el consumo facturable se determina con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo y multiplicadas por el factor del respectivo equipo de medida (...)"

⁴ Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica: Documento que establece las condiciones para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica (obligaciones y derechos)

Período Comprendido		Días de cada periodo	Período de Facturación	Lecturas		Energía Consumida	Energía Facturada
Desde	Hasta			Anterior	Actual		
25/01/2019	22/02/2019	28	2019/03	20170	20776	606	606
26/12/2018	25/01/2019	30	2019/02	19401	20170	769	769
27/11/2018	26/12/2018	29	2019/01	18837	19401	564	564
25/10/2018	27/11/2018	33	2018/12	18116	18837	721	721
25/09/2018	25/10/2018	30	2018/11	17453	18116	663	663
27/08/2018	25/09/2018	29	2018/10	16778	17453	675	675

Con base en el análisis del consumo, la cuenta 5325891-5 a la fecha se encuentra al día. Los consumos liquidados son correctos y no hay lugar a modificación en su factura.

Es importante señalar que, el consumo facturable para los CLIENTES con equipo de medida que cuente con registro de energía Reactiva, se les facturará cuando, comparada con la energía activa en un mismo período, exceda o supere el cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía activa. Vale la pena mencionar que, la potencia reactiva corresponde a la corriente de excitación que necesitan motores, transformadores y otras cargas en su momento de arranque.

Periodo comprendido		Tipo de lectura		Diferencia Lecturas Kvar	50% Energía Activa	Kvar facturada
Desde	Hasta	anterior	actual			
25/01/2019	22/02/2019	12659	13009	350	303	47
26/12/2018	25/01/2019	12243	12659	416	384,5	32

Si desea la realización de una inspección al medidor, debe solicitarla en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente o en la línea 7 115 115, a fin de que se le haga claridad sobre el costo de la inspección y se tomen los datos necesarios para su ejecución, teniendo en cuenta que es obligación del cliente cancelar el valor de las inspecciones o revisiones solicitadas cuando el resultado arroje que los equipos o instalaciones están en correcto funcionamiento según lo establecido en el numeral 9 cláusula 9.8⁵ del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

La contribución es liquidada conforme al artículo 89.1⁶ de la Ley 142 de 1994, son sujetos pasivos de la contribución de solidaridad los usuarios de inmuebles residenciales en los estratos 5 y 6, y los usuarios industriales y comerciales. El valor facturado por este concepto corresponde al 20% del consumo registrado durante el periodo anterior.

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

⁵ "9 Obligaciones del cliente (.....) 9.8 Cancelar el valor de las inspecciones técnicas o revisiones por él solicitadas y cuyo resultado arroje que los equipos o instalaciones están en correcto funcionamiento."

⁶ "89.1. Se presume que el factor aludido nunca podrá ser superior al equivalente del 20% del valor del servicio y no podrán incluirse factores adicionales por concepto de ventas o consumo del usuario. Cuando comiencen a aplicarse las fórmulas tarifarias de que trata esta ley, las comisiones sólo permitirán que el factor o factores que se han venido cobrando, se incluyan en las facturas de usuarios de inmuebles residenciales de los estratos 5 y 6, y en las de los usuarios industriales y comerciales. Para todos estos, el factor o factores se determinará en la forma atrás dispuesta, se discriminará en las facturas, y los recaudos que con base en ellos se hagan, recibirán el destino señalado en el artículo 89.2 de esta ley."

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

OMMH/Centro de Servicio al Cliente Csc Mas Cercano a la Dirección de notificación

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

⁷ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

RAD EN CONSTRUCCION

07419464
2019/03/20

CITACIÓN

Señor
HERNEY BELTRAN
Carrera 3 A No. 01 B 05
herneybeltranruiz@gmail.com
Teléfono 3142229834
Paratebueno - Cundinamarca

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la OFICINA DE ENEL - CODENSA⁸ de Csc Mas Cercano a la Dirección de notificación, ubicada en la , en el siguiente horario (Días hábiles), portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02347833 de 28 de febrero 2019.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
OMMH/Centro de servicio al cliente Csc Mas Cercano a la Dirección de notificación

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁹ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

RAD EN CONSTRUCCION

07419464
2019/03/20

CITACIÓN

Señor
HERNEY BELTRAN
Carrera 3 A No. 01 B 05
herneybeltranruiz@gmail.com
Teléfono 3142229834
Paratebuena - Cundinamarca

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la OFICINA DE ENEL - CODENSA¹⁰ de Csc Mas Cercano a la Dirección de notificación, ubicada en la , en el siguiente horario (Días hábiles), portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02347833 de 28 de febrero 2019.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹¹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
OMMH/Centro de servicio al cliente Csc Mas Cercano a la Dirección de notificación

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

¹⁰ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

¹¹ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07419464 del 2019/03/20, de la comunicación radicada con No 02347833 de 28 de febrero 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa¹² le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

El Notificado: _____	Firma: _____
C.C. No.: _____	Tel: _____
Secretario Ad - Hoc: _____	C.C. No.: _____

OMMH/Centro de servicio al cliente Csc Mas Cercano a la Dirección de notificación

¹² Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07419464 *

07419464

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **01 / 03 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor **HERNEY BELTRAN** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07419464 del FEC EN CONSTRUCCION

Persona a notificar: **HERNEY BELTRAN**

Dirección de Notificación Carrera 3 A No. 01 B 05
herneybeltranruiz@gmail.com
herneybeltranruiz@gmail.com

Paratebueno - Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa¹³ le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
OMMH/Centro de servicio al cliente Csc Mas Cercano a la Dirección de notificación

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

¹³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

¹⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.